

ESCRITURA No.391

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA ANONIMA CORPORACION LLADO
C.A.-----

CUANTIA: S/. 5'000.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
de hoy diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco,
ante mi: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO
NOVENO DEL CANTON, comparece la Compañía Anónima
CORPORACION LLADO C.A., debidamente representada por el señor
SANTIAGO LLADO FERRER, en calidad de GERENTE GENERAL y
Representante Legal de la compañía, quien acredita su personería
con los documentos que adjunta a esta escritura como
habilitantes, de profesión Ejecutivo, ecuatoriano, de estado
civil casado, mayor de edad, portador de su documento de Ley,
con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien
instruido en la naturaleza y efecto legal de la presente
escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera
libertad, por los derechos que representa, y con la capacidad
civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tiene a
bien elevar a escritura pública el contenido de la presente
minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase
insertar en el Registro de Escritura Públicas a su digno cargo,
una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la Compañía Anónima denominada CORPORACION LLADO
COMPANIA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas y

I

declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y a formular las declaraciones en ella contenidas comparece el señor SANTIAGO LLADO FERRER, quien ostenta el cargo de Gerente y además es su representante legal por estar también debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la mencionada compañía celebrada en esta ciudad el nueve de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, xerox copias tanto del nombramiento como del acta de Junta General se agregarán a la matriz de la presente escritura pública para que formen parte integrante de ella en calidad de documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil Abogada Norma Plaza de García el cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, la misma que se inscribió el ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se constituyó la compañía anónima denominada "Corporación Llado C.A.", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUQUES, dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una. La Junta General Universal de Accionistas en su sesión celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad de votos de la totalidad de los accionistas presentes, resolvió aumentar el capital social de la Compañía a la suma de cinco millones de suques, mediante la suscripción y pago de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, de

IMPRESA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - GUAYACILLO - GUAYACILLO - GUAYACILLO - GUAYACILLO

Edificio Las Torres de la Merced
Córdova 312 4to Piso - Of. 4
Comm. 306275 - 305672 - 562908
P. O. Box 09 01 633
Casillero Judicial No 215 Fax: 313660
Guayaquil - Ecuador

30000 3

CORPORACION LLAIXO COMPANIA ANONIMA

Guayaquil, Junio 26 de 1.993

Señor
SANTIAGO LLAIXO FERRER
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION LLAIXO COMPANIA ANONIMA, en su sesión celebrada el día de ayer tuvo el acierto de reeligirlo GERENTE de la Compañía por el período de DOS ANOS, con todas las atribuciones legales y estatutarias. De conformidad con los estatutos de la compañía le corresponde a usted, ejercer la representación legal y judicial de la misma.

CORPORACION LLAIXO COMPANIA ANONIMA, se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García el 5 de Octubre de 1982 y fué inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Febrero de 1983.-

Lo felicito por su acertado nombramiento.

Atentamente,

Rocio Holguin de Llaix

ROCIO HOLGUIN DE LLAIXO
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE SE ME CONFIERE
Guayaquil, Junio 26 de 1.993.-

Santiago Llaix Ferrer

SANTIAGO LLAIXO FERRER

En la presente fecha queda inscrita e
Nombramiento de *Gerente*

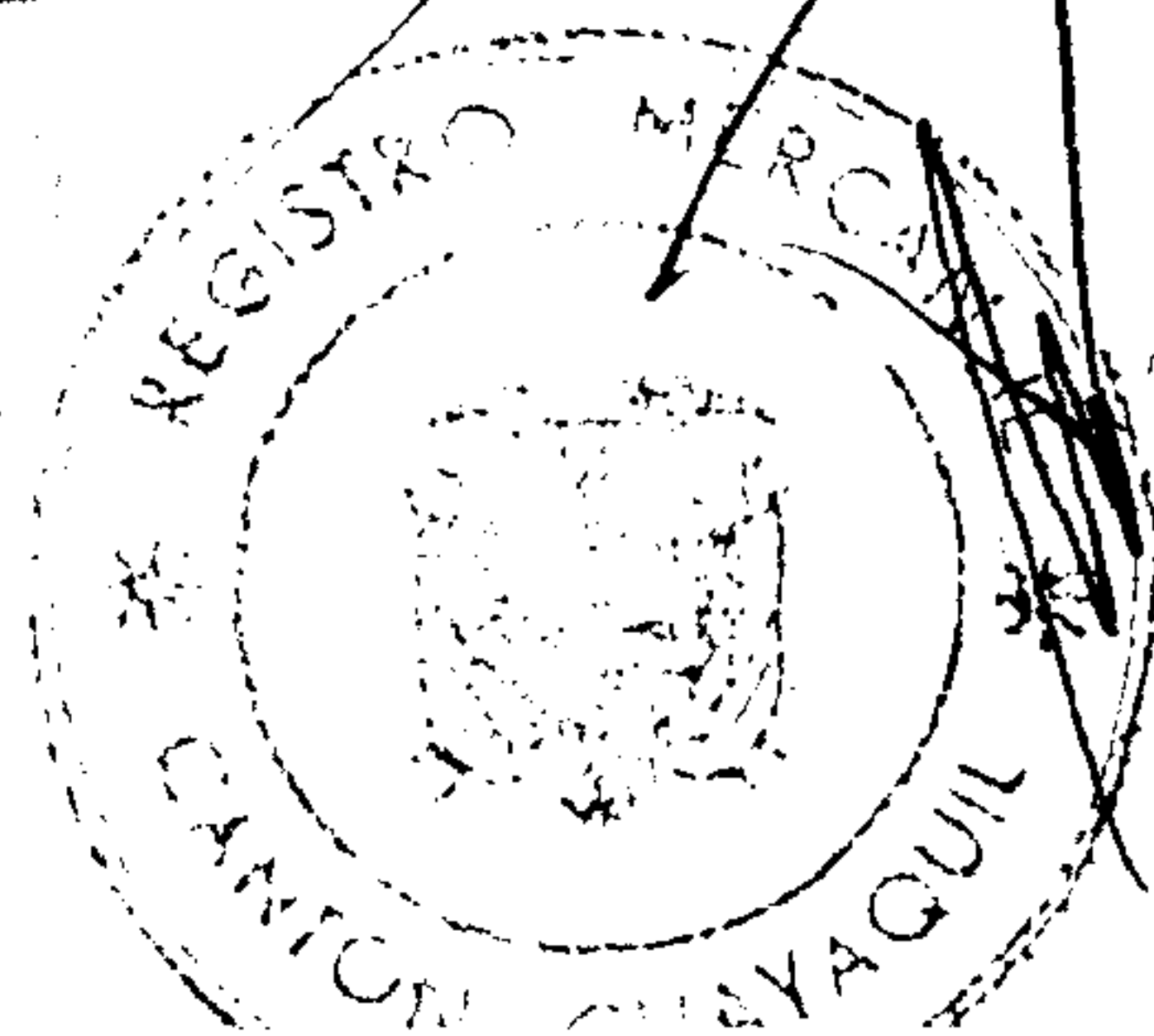
Folio(s) *23315* Registro Mercantil

9.5.20 Repertorio No. *1740a*

Se archivan los Comprobantes de pago por
impuestos respectivos.-

Guayaquil, *23 de junio de 1.993*

ICDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



0000-4 I

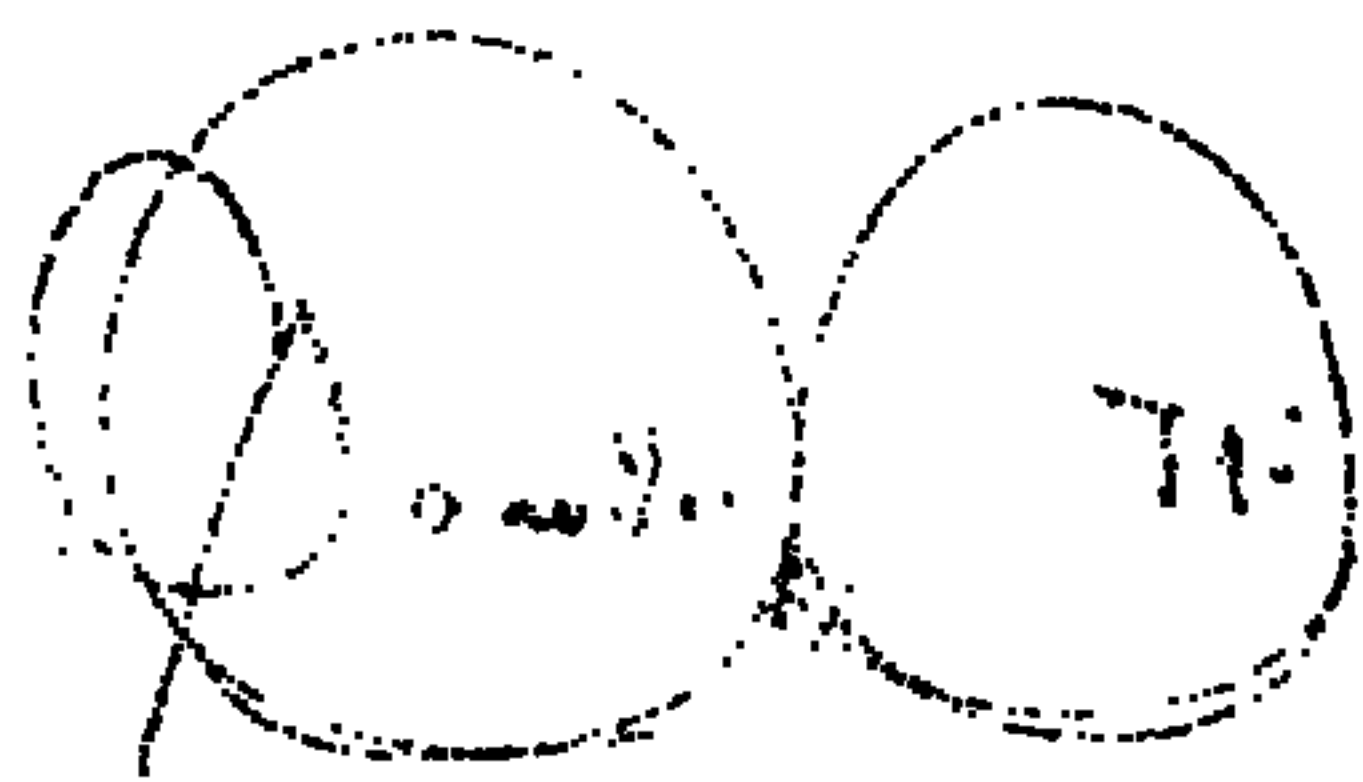
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "CORPORACION LLADO C.A." CELEBRADA EN ESTA CIUDAD
EL 9 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, siendo las once horas del día jueves nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco en el local social de la compañía anónima denominada "Corporación Llado C.A.", ubicado en el kilómetro dieciseis y medio de la vía a Daule se reúnen en junta general las siguientes personas a saber: Santiago Llado Ferrer, propietario de 1992 acciones, Angel Vásquez Bermeo, propietario de 2 acciones, Pablo León Quintana, propietario de 2 acciones, Andrés Holguin Espinel, propietario de 2 acciones; y, Elsa Pánchez de Marín, propietaria de 2 acciones. Se deja expresa constancia de que todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor social de un mil sucres cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente junta general se reúne de conformidad a lo constante en el artículo 280 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día y que son: 1).- Aumento de capital, su suscripción y forma de pago; y, 2).- Reforma de sus estatutos en su artículo cuarto en lo referente al capital social y la autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Preside la junta la señora Andrés Holguin de Llado en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa en la secretaría el señor Santiago Llado Ferrer en su calidad de Gerente y como tal secretario de las juntas generales. La señora Presidenta ordena al secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten cada uno de los puntos del orden del día. Previo al tratar los puntos del orden del día todos los accionistas por unanimidad manifiestan estar de acuerdo en tratar los mismos, por lo que dicho esto resuelven entrar a tratar cada uno de ellos. Solicita la palabra el señor Santiago Llado Ferrer y manifiesta a la junta que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías los actuales capitales sociales de las compañías anónimas son de cinco millones de sucres y teniendo nuestra empresa solamente dos millones se hace imperioso aumentar el capital social cuando menos a cinco millones que es el mínimo, por lo que en base a

I

ello propongo un aumento de tres millones de sucres más mediante la suscripción y pago de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, además propongo que el pago sea efectuado en numerario y en su totalidad y en ésta misma junta, lo manifestado lo elevo a moción a fin de que sea la junta general la que resuelva lo que mejor creyere conveniente. La junta general luego de las deliberaciones pertinente y de analizar la moción propuesta por unanimidad de votos resuelve acogerla en su totalidad por lo que resuelve aumentar el capital social de la compañía a la suma de cinco millones de sucres mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. De igual manera resuelve por unanimidad que el pago de las mismas se efectue en numerario y en su totalidad y en ésta junta. En lo que respecta a la suscripción y pago de las nuevas acciones, solicita la palabra el señor Angel Vázquez y manifiesta estar totalmente de acuerdo en que se aumente el capital social de la compañía pero por no estar en condiciones de suscribir nuevas acciones en el mismo manifiesta que desde ya renuncia al derecho de preferencia que por Ley le corresponde en la suscripción de aquellas en favor de cualquier otro accionista que este en condiciones de suscribirlas, en igual sentido se pronuncian los señores Pablo León Quintana, Andrés Holguín Espinel y Elsa Páñez de Marín por lo que solicita la palabra el señor Santiago Llado Ferrer y manifiesta a la junta de que en vista de la renuncia al derecho de preferencia manifestado por los demás accionistas a no suscribir las acciones que a cada uno de ellos les corresponde, él sí está en condiciones de ejercer su derecho de preferencia y de suscribir por lo tanto la totalidad de las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y de pagarlas en su totalidad y en numerario en ésta misma junta. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo que dice relación a la reforma de estatutos sociales en su artículo cuarto en lo referente al capital social. Solicita la palabra el señor Santiago Llado Ferrer y manifiesta a la junta de que en vista de que se ha aprobado el aumento de capital debe reformarse el artículo cuarto del mismo y que para el efecto ha preparado el texto pertinente el mismo que de ser aprobado por la junta en lo posterior dirá: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Las acciones se emitirán en títulos numerados pudiendo un mismo título contener una o varias de ellas. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, cada acción dará derecho a un voto en la junta general de accionistas, cuando estuvieren totalmente libe -

radas, en caso contrario, darán derecho a voto en proporción a su valor pagado. La transferencia del dominio de las acciones - se hará en la forma establecida en la Ley de Compañías. La junta general de accionistas convocada expresamente para éste objeto podrá aumentar o disminuir el capital de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento". De igual manera la junta por unanimidad resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente lo subrogaue para que eleve a escritura pública las resoluciones que se han tomado. La junta general por unanimidad de votos resolvió aprobar en todas sus partes el segundo punto del orden del día. Una vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar la Presidenta concede al secretario treinta minutos a fin de que se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en todas sus partes - firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con la Presidenta y Secretario que certifica, concluyendo la junta siendo las trece horas.



Enrique J. Vázquez

[Signature]

[Signature]

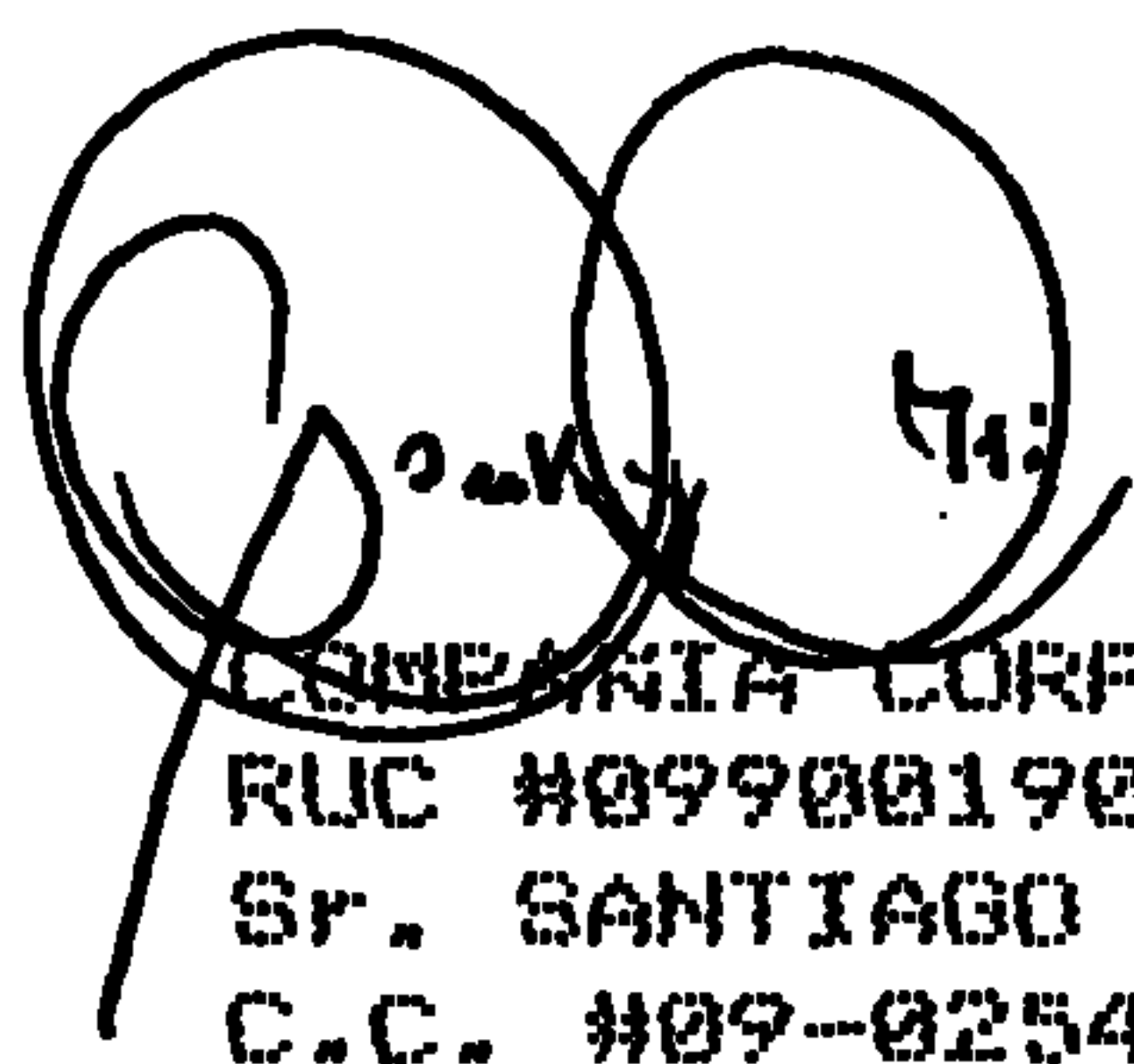
[Signature]

00007
II

igual manera resolvió por unanimidad reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales en lo referente al capital social de la Compañía, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco cuya xerox copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública en calidad de documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos el señor Santiago Llado Ferrer en su calidad de Gerente y como tal representante legal y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco declara: UNO).- Aumentado el Capital Social de la Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción y pago de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, DOS).- Reformado el estatuto social de la Compañía en su artículo cuarto referente al capital Social de la Compañía, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General Universal de Accionistas de la mencionada compañía celebrada en esta ciudad el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco cuya xerox copia debidamente certificada se agregará a la matriz de la presente escritura pública para que forme integrante de ella en calidad de documento habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE PAGO.- El señor Santiago Llado Ferrer en su calidad de Gerente y como tal representante legal declara bajo juramento que en la Junta General celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco se resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES

I

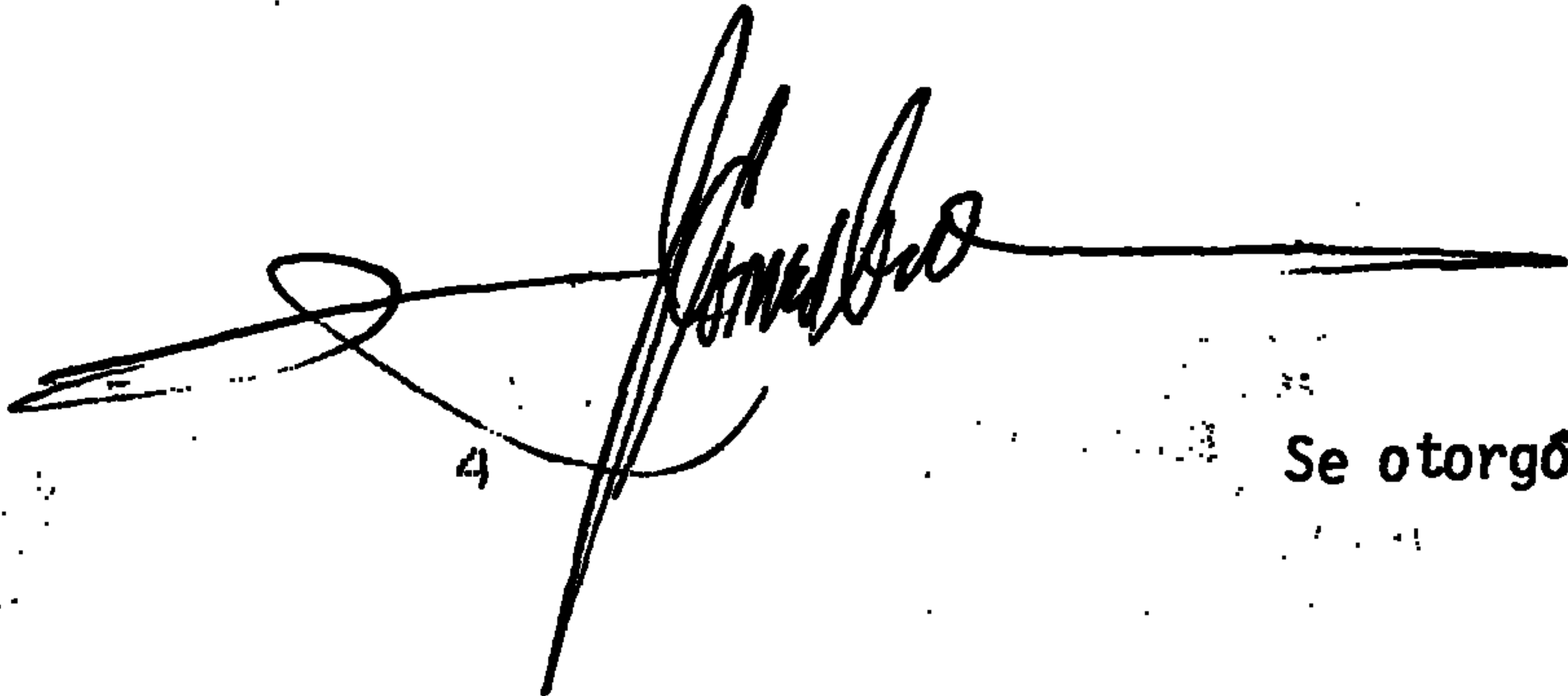
mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. De igual manera se resolvió que dicho aumento sea pagado en numerario por el señor Santiago Llado Ferrer en su totalidad en vista de la renuncia al derecho de preferencia hecho por los demás accionistas de la Compañía. Tambien se resolvió reformar el estatuto social de la Compañía en su artículo cuarto que se refiere al capital social. La nacionalidad del accionista suscriptor del presente aumento es Ecuatoriana. Anteponga y posponga usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que den validez de la presente escritura pública. Firmado (ilegible) Jaime Sánchez Benítez. Abogado. Registro Profesional número uno tres uno seis. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba, y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consignaron los impuestos de Ley, a que está sujeto este contrato. Leída que le fue a el compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS.



COMPAÑIA CORPORACION LLADO C.A.
RUC #0990019085001
Sr. SANTIAGO LLADO FERRER
C.C. #09-0254742-1
C. VOT. #0254819

(GERENTE)

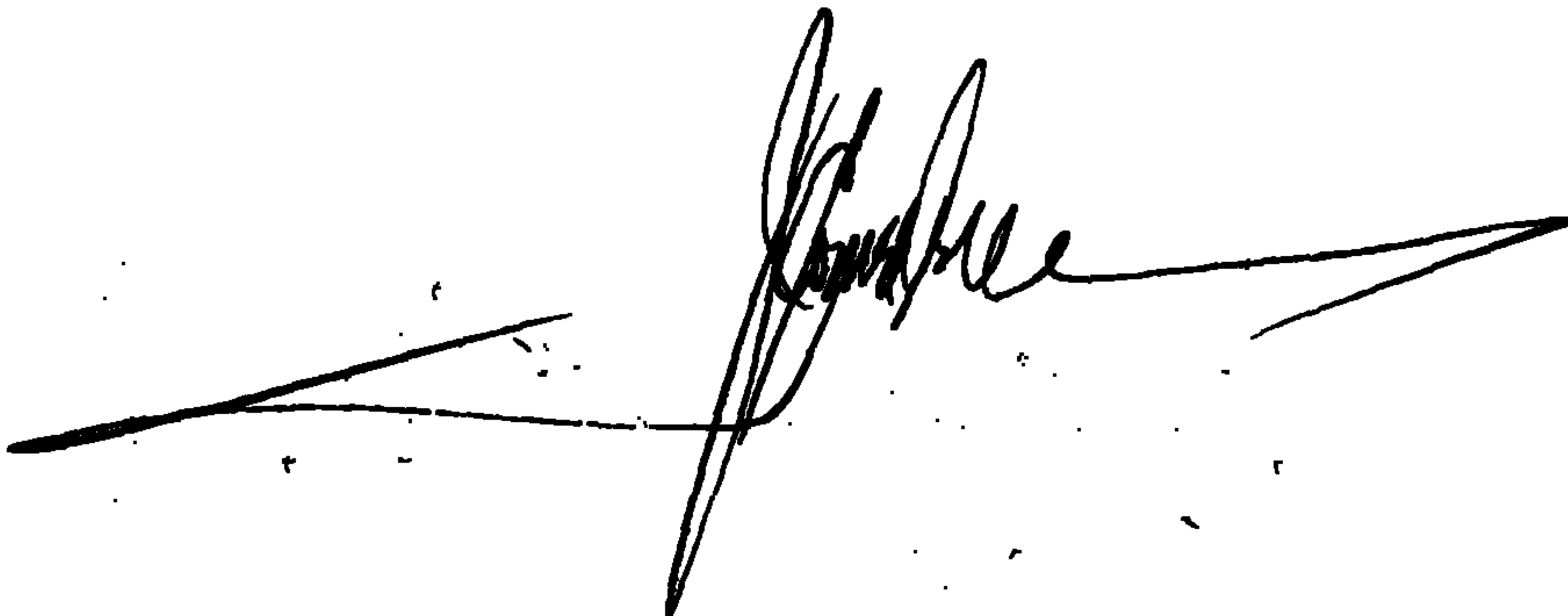
RCT/.



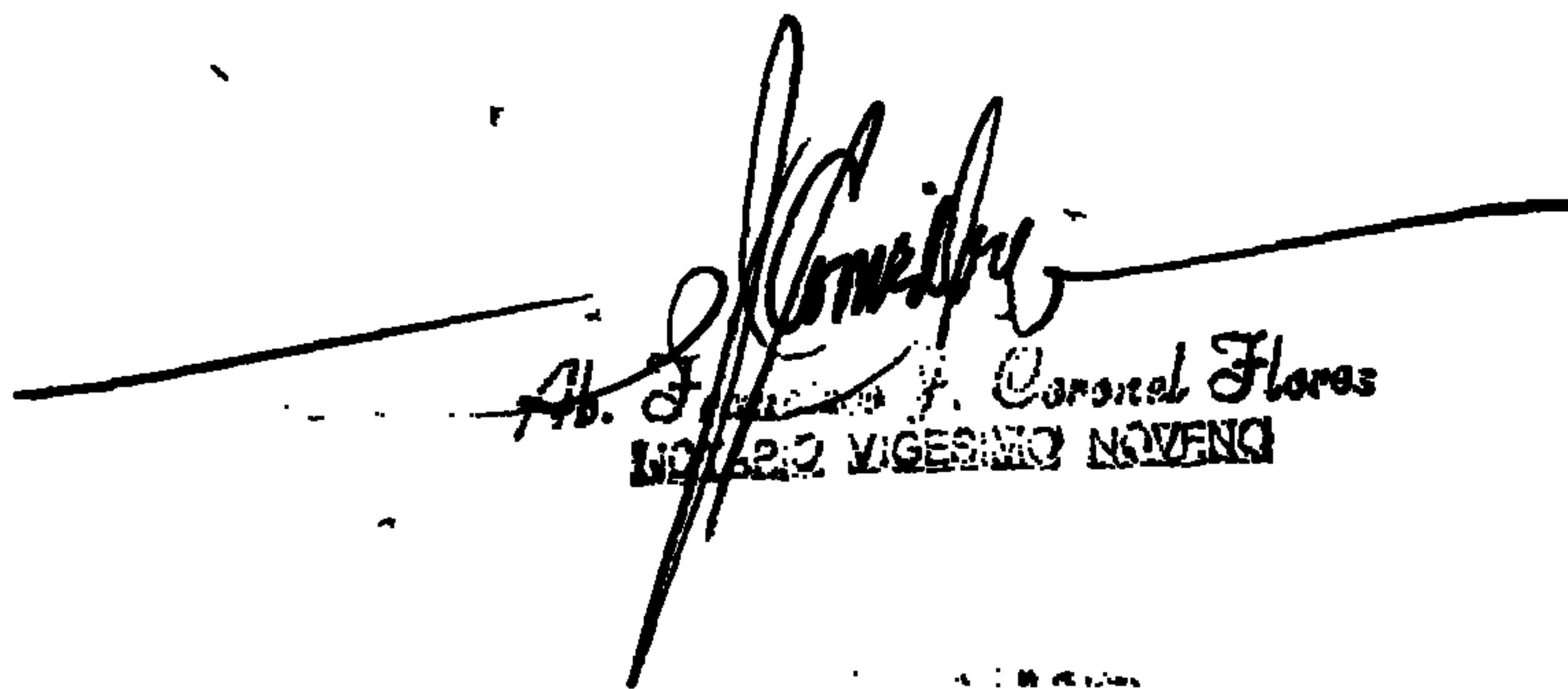
Se otorgó -

30300 8 T

ante mi en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA CORPORACION LLADO C.A. que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y cinco.



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-cincodos-uno - uno-cero-cero-cero-cuatro-cosscero-tres, emitida por el Abogado Manuel Molina Jallí, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se arpeuba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía CORPORACION LLADO C.A..- De todo lo cual doy fé.-
Guayaquil, 12 de Julio de 1995.



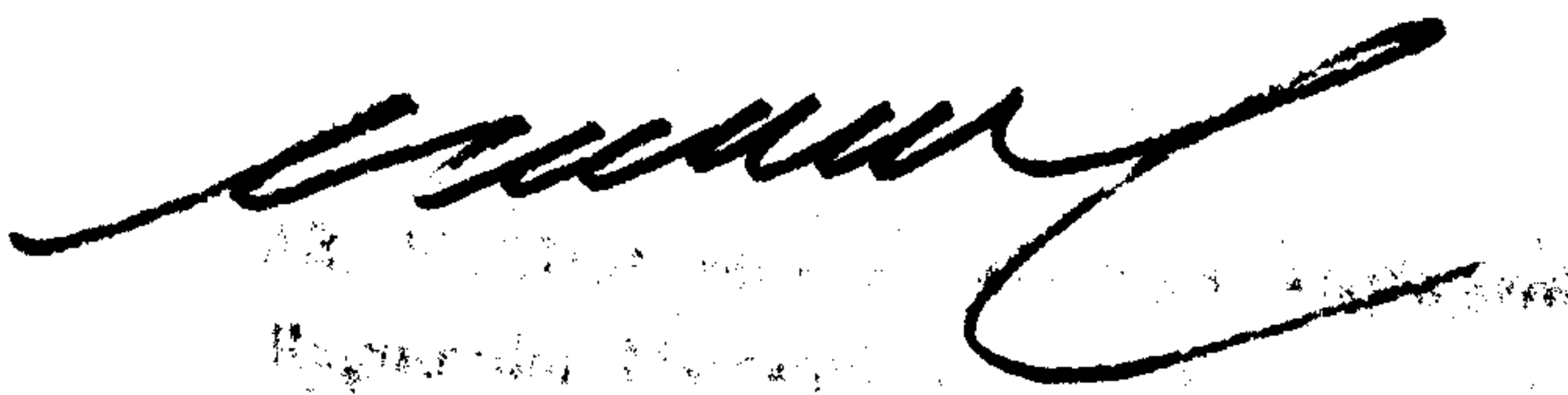
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Certifico : Que con fecha de hoy, 7.

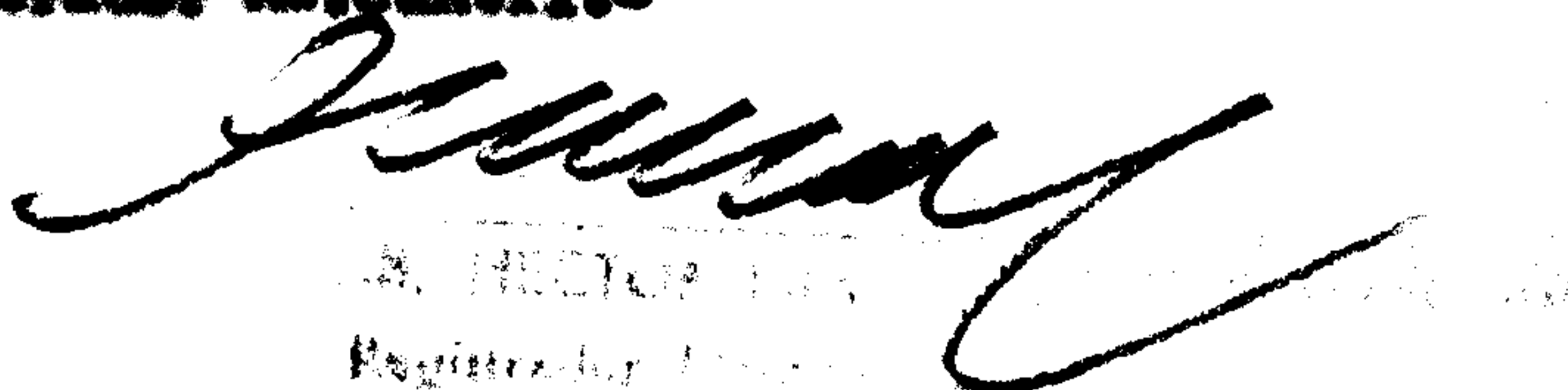
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1 - 1 - 0004203, dictada el 6 de Julio de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inserti ...

I

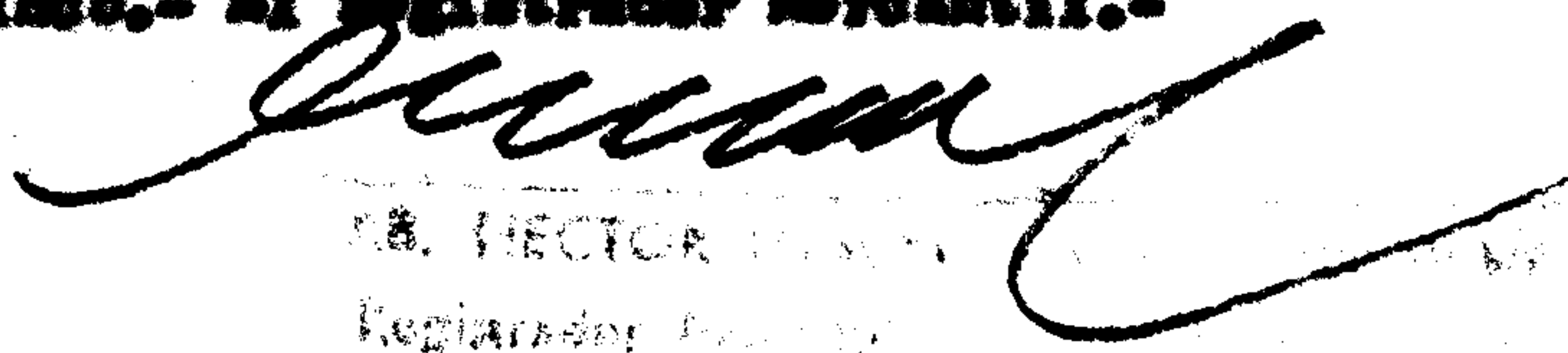
ta esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CORPORACION LLADO C. A. , de fojas 48.300 a 48.309, número 18.646 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30.855 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


A. HECTOR VILLAN
Registrador Mercantil

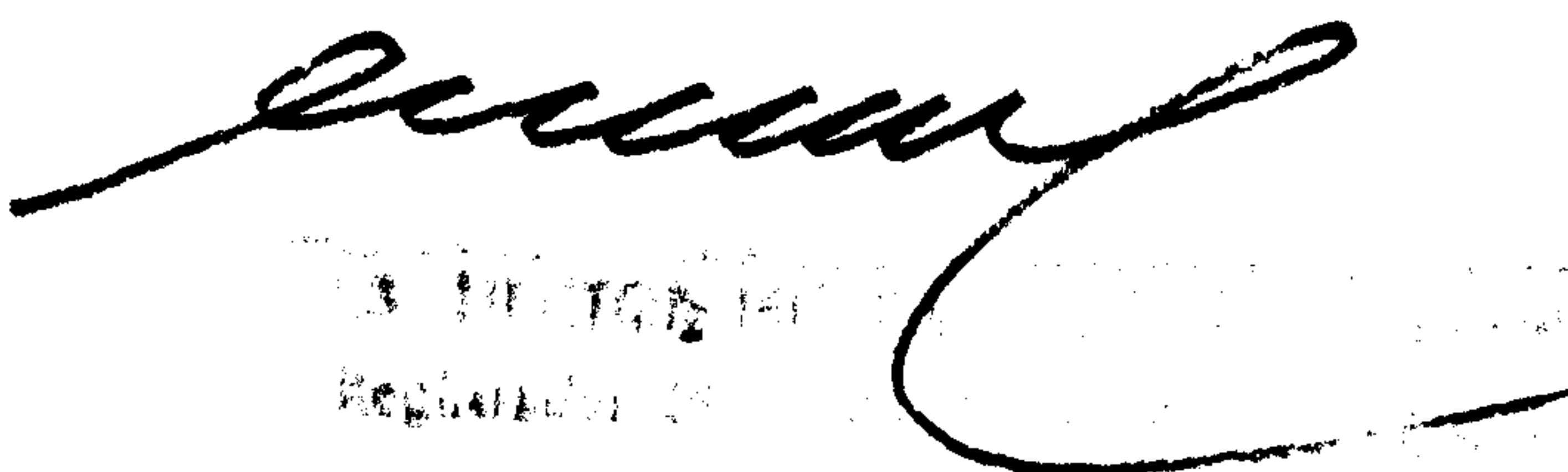
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto - 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


A. HECTOR VILLAN
Registrador Mercantil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a CORPORACION LLADO C. A. .- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


A. HECTOR VILLAN
Registrador Mercantil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 3.980 del Registro Mercantil de 1.983 ; 4.052 del mismo Registro de 1.983 ; y, 19.483 de dicho Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


A. HECTOR VILLAN
Registrador Mercantil

